



ES COPIA FIEL

Maldonado, María Paula
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

31 ENE. 2014

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3133/13, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3218/13, las facultades conferidas al Sr. Intendente Municipal mediante la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar aspectos de la Ordenanza Municipal N° 3133/13, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3218/13, mediante la cual se establece una bonificación del 5% del impuesto automotor, devengado en el periodo anterior en el que se solicite la bonificación, para aquellos contribuyentes que no posean infracciones de tránsito en el ejercicio anterior y realicen el pago anual del impuesto automotor.

Que la Ordenanza establece que la bonificación se acreditará con la segunda cuota lo cual es contradictorio con el requisito de realizar el pago anual.

Que la cláusula transitoria PRIMERA establece que el Ejecutivo Municipal podrá disponer, para el ejercicio 2014, de mecanismos alternativos de información y efectivo traslado de datos destinados al otorgamiento del beneficio instaurado

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- REGLAMENTAR la Ordenanza Municipal N° 3133/2013, la cual establece una bonificación del 5% del impuesto automotor, devengado en el periodo anterior en el que se solicite la bonificación, para aquellos contribuyentes que no posean infracciones de tránsito en el ejercicio anterior, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0076 /2014

lm

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Municipalidad de Río Grande
Dirección de Despecho
Secretaría de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0076 2014

Establecer los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para acceder a la bonificación:

- 1) Ser titular de los dominios por los cuales se solicita el beneficio.
- 2) Abonar el monto anual del impuesto automotor de todos los dominios que sea titular, de acuerdo a los registros obrantes en la Dirección de Rentas Municipal.-
- 3) Adjuntar libre deuda de infracciones de tránsito, expedido por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
- 4) Fecha límite de presentación de solicitudes 31/03/2014.

31 ENE. 2014 Río Grande.-

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente